
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUCIÓN N°	
603	/24

Montevideo, 03 de diciembre de 2024.

VISTO: las actuaciones relativas al Expediente. N° 2024-31-1-0000129 “Investigación administrativa - denuncia Acoso Moral en MTSS por funcionaria N.M.M”

RESULTANDO: I) que surge del expediente N° 2023-13-7-00-7490 remitido por la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social (IGTSS) y del informe del Área Legal de UTEC de fecha 24 de mayo de 2024, que se recibió una denuncia de la funcionaria N.M por acoso laboral, persecución sindical y cambio de trabajo contra la coordinadora de la carrera a la que ella reporta;

II) que en atención a la gravedad de los hechos y a lo sugerido por el Área Legal de UTEC y la IGTSS, por Resolución N° 260/2024 de fecha 28 de mayo de 2024 de este Consejo, se dispuso la apertura de una investigación administrativa con el objeto de constatar la eventual situación denunciada, encomendándose la misma al Dr. Alejandro Castello;

CONSIDERANDO: II) que habiendo instruido el procedimiento y diligenciado la prueba correspondiente, con fecha 20 de agosto del presente recayó Informe Final de Instrucción en el que se concluye que: i) no existe prueba de que la denunciante haya sido forzada o coaccionada a solicitar la reducción de horas docente. ii) no se comprobó que la denunciante haya sido acosada, perseguida u hostigada, amenazada, ridiculizada, discriminada, desprestigiada, afectada en su imagen o el buen nombre o sido víctima de ninguna clase de acto lesivo de su intimidad, dignidad u honor por su superior. iii) si bien se ha demostrado

que entre ambas docentes hubo desavenencias y enfoques diferentes en varios planos, ello no constituye acoso laboral;

III) que con fecha 5 setiembre del presente se le otorgó vista de las actuaciones de referencia a la denunciante y a la denunciada por el término de 10 días hábiles a efectos de que formulen las consideraciones que entiendan pertinentes;

IV) que, no habiéndose recibido consideraciones de las partes, en su mérito, este Consejo procede atender a las recomendaciones recogidas en dicho informe, y disponer el archivo de las presentes actuaciones remitiéndose las mismas al MTSS;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1º. **Archivar** -sin perjuicio- al no constatarse elementos que configuren acoso de ningún tipo hacia la denunciada, disponiendo asimismo el levantamiento de la reserva establecida.

2º. Encomendar a la Secretaría del CDCp la notificación de la presente a las partes así como la remisión de la totalidad de las actuaciones al MTSS.

DocuSigned by:

3616680A4368455...
Andrés D. Gil
Consejero
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

B12B3FE1158A46B...
Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica

Signed by:

5D779240B0CB4EE...
Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica